



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIX

MARTES 8 DE JUNIO DE 1999

NÚMERO 136

FASCÍCULO SEGUNDO

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12737 *ACUERDO de 1 de junio de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera judicial, con categoría de Juez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 131, 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera judicial; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 1 de junio de 1999, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera judicial, entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los Jueces que se hallaren en condiciones legales para ser promovidos a la categoría de Magistrado cuando se haya iniciado el trámite de promoción.



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

c) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.

d) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.

e) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos tres años desde la fecha de nombramiento.

f) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurridos dos años desde el nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso:

a) Los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

b) Los Jueces en situación administrativa de suspensión definitiva superior a los seis meses que, una vez finalizado el período de suspensión, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

c) Los Jueces rehabilitados.

d) Los Jueces que hubieren obtenido la especialización como Jueces de Menores en el supuesto prevenido en el artículo 99 del Reglamento de la Carrera judicial, respecto de los Juzgados de Menores que se anuncien, para su provisión en los respectivos concursos.

Los reingresados al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión definitiva que obtengan destino en este concurso, no podrán deducir nueva petición hasta transcurridos dos años desde su nombramiento.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Constituirá mérito preferente el conocimiento de la lengua oficial y del Derecho Civil especial o foral propios de las Comunidades Autónomas, en los términos previstos en los artículos 110, 112 y 114 del Reglamento de la Carrera judicial.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos tres años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido, por telégrafo o por fax (número de fax del Registro General, 91 700 63 58), con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente, debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez.

Las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de mayo de 1995, como anexo al Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 18 de abril.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud.

Relación de plazas que se anuncian

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Almuñécar, número 2 (Granada).
Coria del Río, número 2 (Sevilla).
Antequera, número 2 (Málaga), con funciones de Registro Civil.
Martos, número 1 (Jaén).
Loja, número 2 (Granada), con funciones de Registro Civil.
Loja, número 1 (Granada).
Berja, número 2 (Granada).
Baza, número 2 (Granada), con funciones de Registro Civil.
Ayamonte, número 3 (Huelva).
El Ejido, número 1 (Almería).
Ayamonte, número 1 (Huelva).
Santa Fe, número 2 (Granada).

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Barbastro (Huesca).
Daroca (Zaragoza).
Calamocha (Teruel).
Tarazona (Zaragoza).
Boltaña (Huesca).
Caspe (Zaragoza).

Tribunal Superior de Justicia de Baleares

Inca, número 1 (Baleares).

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Arona, número 1 (Tenerife), con funciones de Registro Civil, de nueva creación.
Arona, número 2 (Tenerife), de nueva creación.

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

San Vicente de la Barquera (Santander).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Benavente, número 1 (Zamora).
Benavente, número 2 (Zamora), con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Almansa, número 2 (Ciudad Real), con funciones de Registro Civil.
Tomelloso, número 2 (Ciudad Real).
Alcázar de San Juan, número 2 (Ciudad Real).
Quintanar de la Orden, número 2 (Toledo).

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Tortosa, número 4 (Tarragona).
Sant Feliu de Llobregat, número 1 (Barcelona).
Igualada, número 2 (Barcelona).
(*) Sant Feliu de Llobregat, número 4 (Barcelona), artículo 118.
Berga, número 2 (Barcelona), con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Alzira, número 2 (Valencia).
Alzira, número 3 (Valencia), con funciones de Registro Civil.
Vinaroz, número 2 (Castellón), con funciones de Registro Civil.
Vinaroz, número 3 (Castellón).
Torrevieja, número 1 (Alicante), con funciones de Registro Civil, de nueva creación.
Torrevieja, número 2 (Alicante), de nueva creación.

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Navalmoral de la Mata, número 1 (Cáceres).
 Trujillo, número 2 (Cáceres), con funciones de Registro Civil.
 Zafra, número 2 (Badajoz), con funciones de Registro Civil.
 Herrera del Duque (Badajoz).

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Noia, número 2 (A Coruña), con funciones de Registro Civil.
 Cangas del Morrazo, número 2 (Pontevedra).
 Arzúa (A Coruña).
 Corcubión, número 2 (A Coruña), con funciones de Registro Civil.
 El Barco de Valdeorras (Ourense).
 Xinzo de Limia (Ourense).
 Redondela, número 2 (Pontevedra), de nueva creación.

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Aranjuez, número 1 (Madrid).
 Arganda del Rey, número 3 (Madrid).
 Parla, número 2 (Madrid).

Tribunal Superior de Justicia de La Rioja

Haro (La Rioja).

El anuncio de la vacante señalada con (*) en la anterior relación, se hace para su provisión, por el sistema previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una vez que por la Comisión Permanente se ha examinado la carga competencial y la situación del órgano que hace necesaria su cobertura inminente, todo ello en ejecución del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de febrero de 1996, por el que se entendió que la facultad que la norma confiere al Consejo General del Poder Judicial, en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, comporta el deber de ponderar la concurrencia de especial urgencia o necesidad para la utilización de las previsiones contenidas en el referido precepto.

Madrid, 1 de junio de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

12738 ACUERDO de 2 de junio de 1999, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra el Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para provisión de 300 plazas de alumnos de la Escuela Judicial y posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, convocadas por Acuerdo del Pleno de 13 de enero de 1999.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 5/1997, de 4 de diciembre, y 15 y 17 y concordantes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, ha adoptado el acuerdo de nombrar el Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para la provisión de 300 plazas de alumnos de la Escuela Judicial y posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, convocadas por su anterior Acuerdo de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 23), Tribunal que queda integrado por los miembros que se expresan seguidamente, posponiendo para ulterior sesión el nombramiento de los demás Tribunales calificadores de las expresadas pruebas que se consideran necesarios.

Presidente: Excelentísimo señor don José María Ruiz-Jarabo Ferrán, Presidente de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente del Alto Tribunal.

Vocales: Excelentísimo señor don Javier María Casas Estévez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; ilustrísima señora doña María Luz García Paredes, Magistrada; ilustrísimo señor don Antonio Salinas Casado, Fiscal; ilustrísimo señor don Alberto Montón Redondo, Catedrático de Derecho Procesal; ilus-

trísimo señor don Antonio Román García, Catedrático de Derecho Civil; doña Aurora Pérez Bejarano, Abogada; don Luis Jádenes García de Sola, Abogado del Estado, y don Clemente Crevillen Sánchez, Secretario judicial de primera categoría.

Vocal Secretario: Ilustrísimo señor don Bernardo María Pinazo Osuna, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 2 de junio de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

12739 RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1999, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia la provisión ordinaria de las Notarías vacantes, correspondientes a los grupos y turnos que se expresan existentes en esta fecha.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las Notarías que seguidamente se expresan, las cuales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 96, y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y con lo dispuesto en el Real Decreto 2038/1994, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Demarcación Notarial vigente, han de proveerse dentro de cada uno de los grupos que, a tales efectos, se establecen en el citado artículo 88.

Notarías de primera clase. Primer grupo. Madrid

Turno primero. Antigüedad en la Carrera

1. Madrid. (Por jubilación del señor Benzo Mestre) Distrito y Colegio del mismo nombre.
2. Madrid. (Por jubilación del señor Olivares James) Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

3. Madrid (Canillejas). (Por traslado de la señora López-Conteras Conde) Distrito y Colegio del mismo nombre.

Segundo grupo. Barcelona

Turno primero. Antigüedad en la Carrera

4. Barcelona. (Por defunción del señor Pérez de Lazárraga Fernández) Distrito del mismo nombre, Colegio de Cataluña.

Tercer grupo. Subgrupo III. Valencia

Turno primero. Antigüedad en la Carrera

5. Valencia. (Por traslado del señor Herrero de Lara) Distrito y Colegio de Valencia.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

6. Valencia. (Por traslado del señor Reig Verdú) Distrito y Colegio del mismo nombre.

Tercer grupo. Subgrupo IV. Zaragoza

Turno primero. Antigüedad en la Carrera

7. Zaragoza (Delicias). (Por traslado del señor Bellod Fernández de Palencia) Distrito y Colegio del mismo nombre.

Tercer grupo. Subgrupo V. Málaga

Turno primero. Antigüedad en la Carrera

8. Málaga. (Por traslado del señor Sánchez- Osorio Sánchez) Distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.